INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Museo Nacional de Colombia debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Ministerio de Cultura - Museo Nacional de Colombia para contratar la "Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura – Museo Nacional." buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

La disponibilidad de las plataformas tecnológicas son el común denominador del funcionamiento de cualquier entidad del Estado; los servicios asociados a estas plataformas y la perdida de información pueden llegar a afectar los recursos asignados a cada uno de los servicios prestados, situación está que en muchas ocasiones no pueden ser monitoreada, al no contar con las herramientas necesarias para realizar la protección, conservación y restauración de datos.

Para lo anterior la infraestructura tecnológica actual del Ministerio de Cultura – Museo Nacional de Colombia cuenta con una solución de hiperconvergencia que soporta la gran mayoría de servicios tecnológicos requeridos en un Data Center para la operación de los servicios IT, incluyendo las tareas de almacenamiento, procesamiento, comunicaciones, respaldo de información y recuperación ante desastres.

De acuerdo con la criticidad mencionada, es fundamental que la entidad destine los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de soporte de la solución de Hiperconvergencia Simplivity.

Actualmente, esta infraestructura está compuesta por cuatro (4) nodos instalados en el Datacenter del Museo Nacional de Colombia, de los cuales dos (2) equipos HPE 380 G10 identificados con los números de serial (S/N: 2M2947061W - 2M294708H3) tienen el servicio de soporte caducado desde el segundo semestre del año anterior.

Con base en el análisis de mercado realizado, se identifica la necesidad de garantizar la renovación del soporte por un período de un (1) año, con el fin de asegurar la cobertura y disponibilidad del servicio técnico de fábrica ante cualquier incidente que eventualmente pueda presentarse sobre esta solución.

Bajo este contexto, la entidad, mediante la renovación del servicio de soporte de la solución de Hiperconvergencia Simplivity, garantiza la cobertura en los siguientes aspectos:

1. Soporte técnico especializado del fabricante (HPE) para la atención de incidentes relacionados con hardware y software de la solución.

2. Atención de incidentes 24x7, de acuerdo con los niveles de severidad definidos por el fabricante.

3. Diagnóstico y resolución de fallas, incluyendo soporte remoto y, de ser necesario, atención en sitio.

4. Reemplazo de componentes de hardware defectuosos, conforme a las políticas y tiempos de respuesta establecidos en el contrato de soporte.

5. Acceso a actualizaciones, parches y mejoras de software, que permitan mantener la solución en condiciones óptimas de operación y seguridad.

6. Escalamiento a niveles avanzados de soporte, asegurando la continuidad del servicio ante incidentes críticos.

7. Garantía de disponibilidad y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios misionales de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, mediante la renovación del servicio de soporte técnico sobre la plataforma de Hiperconvergencia se busca contar con el acompañamiento experto del fabricante, a través de uno de sus distribuidores autorizados para la prestación del servicio de soporte a nivel nacional, para la plataforma instalada en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Museo Nacional de Colombia.

Lo anterior permitirá reducir al máximo los riesgos derivados de la materialización de incidentes o eventos que puedan afectar los sistemas de información, aplicaciones, servicios de autenticación o bases de datos de la entidad.

La no renovación del servicio de soporte de los equipos anteriormente mencionados implica no contar con la garantía de estos bienes y, en consecuencia, que ante la ocurrencia de un incidente en alguno de sus componentes se pueda generar la indisponibilidad parcial o total de los servicios de TI, así como poner en riesgo la integridad y disponibilidad de la información almacenada.

Esta situación podría ocasionar la pérdida de operatividad de los sistemas de información que residen sobre esta plataforma tecnológica, afectando la continuidad de los servicios que presta la entidad.

De acuerdo con la verificación realizada en la página de Colombia Compra Eficiente, no se encontraron Acuerdos Marco u Otros Instrumentos de Agregación de Demanda que permitan a la Entidad tramitar la renovación del servicio de soporte técnico objeto de la presente contratación.

Por lo antes expuesto se hace necesario adelantar un proceso de contratación para garantizar la renovación del servicio de soporte técnico, a través de un proceso de selección abreviada de subasta inversa, toda vez que se trata de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

DEFINICIONES

Tabla 1. Definiciones

DEFINICIONES	
Soporte técnico	Servicio prestado a un cliente, con el fin guiar o ayudar acerca del uso de sus productos, ya sean físicos o digitales.
Garantía	Medio para dar mayor seguridad en los casos en los que exista un riesgo importante de que alguna condición no se cumpla o aparezca un problema.
Hiperconvergencia	Es un marco de TI que combina almacenamiento, recursos informáticos y red en un único sistema que puede reducir la complejidad del centro de datos y aumentar la escalabilidad.

Fuente: Diccionario Wikipedia

NECESIDAD

El Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 numeral 1 del Decreto 2120 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación.

Específicamente, en referencia con la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, acorde al artículo 19 del Decreto 2120 de 2018, tiene las siguientes funciones: Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de Cultura y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones de los museos estatales.

El Ministerio de Cultura – Museo Nacional de Colombia requiere contratar la "Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura – Museo Nacional.", con el objetivo de garantizar la disponibilidad de los servicios IT, sistemas de información y bases de datos de Museo Nacional de Colombia.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Para instaurar los aspectos generales y relevantes en el proceso de contratación se analizan cuatro factores: 1) Factor Económico, 2) Factor Técnico, 3) Factor Regulatorio, y 4) entre otros, conforme a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en la guía, "Guía para elaboración de estudios del sector.

Aspectos económicos

Los aspectos económicos que eventualmente pueden afectar el proceso son:

1. El porcentaje de diferencias entre lances que defina la entidad pueda afectar la presentación de nuevas propuestas durante la puja.

2. Comportamiento de la TRM teniendo en cuenta que el servicio de soporte técnico es cotizado por fabrica a los distribuidores en dólares EU.

Aspectos Técnicos:

Ítem 1 Soporte y Garantía: La Renovación del servicio de Soporte técnico de fabrica tipo Essential Care para dos (2) equipos Simplivity HPE 380 G9 (S/N: 2M2947061W

- 2M294708H3) por 2 (dos) años servicio 7x24 - (tiempo de vigencia que inicia en el momento de la formalización del contrato).

Contempla los siguientes aspectos:

El servicio de soporte técnico debe ser por un (1) año en la modalidad 7x24 directamente por parte del fabricante.

El servicio deberá incluir la atención de todos los incidentes reportados por la entidad remotamente o en sitio en caso de ser necesario.

Dar respuestas los casos reportados por la entidad en un término no superior a 4 horas 7x24.

Hacer el análisis, diagnóstico y dar solución a los incidentes reportados

Suministrar, instalar y configurar las partes que se requieran cuando se presenten fallas en el hardware

Se debe incluir el derecho de actualización del firmware de los nodos a la última versión disponible, la cual debe ser ejecutada por parte del fabricante, así como la documentación desde el portal del fabricante durante la vigencia de la garantía.

El contratista deberá entregar todos los certificados de registro de garantías en los sistemas del fabricante.

Documentación: Documento de informe final del proyecto, donde se explique la renovación del servicio de soporte técnicos a los nodos de hiperconvergencia.

Certificación de distribución autorizada: El proponente deberá adjuntar la certificación vigente como distribuidor autorizado Gold, emitida por Hewlett-Packard

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Son una serie de acciones que garantiza el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y bases de datos, en lo referente al funcionamiento de software y hardware.

Ejecutar este proceso en la entidad con cierta periodicidad es importante debido a que, por la dependencia actual de las entidades y sus procesos con la tecnología, en ocasiones un pequeño incidente puede provocar tiempos de indisponibilidad

importantes, generando afectación de las operaciones, impacta negativamente la imagen de la entidad y en ocasiones más criticas produce pérdidas de ingresos y en ocasiones perdida de información.

- **Mantenimientos preventivos**

Los mantenimientos preventivos, consisten en la limpieza que se les debe dar a los equipos, con el propósito de evitar el mal funcionamiento. No obstante, aquellos mantenimientos van más allá de una limpieza y está relacionado con el funcionamiento, la periodicidad y alcance en la utilización de los equipos.

- **Mantenimiento Correctivos**

Si bien es cierto que un protocolo de mantenimiento preventivo es indispensable para el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica, también lo son cada una de sus componentes, las cuales tienen un determinado tiempo de vida útil. Por esta razón, existe el mantenimiento correctivo en el que básicamente se cambian piezas que provocan fallos o averías en el equipo.

Entre estas acciones, se logra encontrar la comprobación de funcionamiento de la solución de hiperconvergencia y sus componentes físicos y lógicos.

Aspectos regulatorios

En términos generales, se entiende que el presente proceso de contratación, está gobernado por todas y cada una las normas y/o marcos regulatorios que de forma específica o general, regulen aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual, de tal manera que se entiende que la ejecución del mismo, deben enmarcarse dentro de los aspectos regulatorios vigentes para el periodo en que se detallaran las actividades, sin que el desconocimiento de las mismas genere su no aplicación y cumplimiento.

Específicamente, es importante conocer y tener en cuenta las siguientes normas relacionadas con la prestación del servicio técnico de soluciones de hiperconvergencia y infraestructura tecnológica en Colombia.

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Ministerio de Cultura - Museo Nacional de Colombia ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Tabla 3. Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública.
DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1078 DE 2015	del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia de Gobierno en Línea – GEL.
LEY 1712 DE 2014, ART 4	Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados.
LEY 1581 DE 2012, ART 3	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
LEY 1581 DE 2012, ART 3	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
LEY 1581 DE 2012, ART 3).	Personas naturales cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

En atención a la naturaleza y cuantía del proceso de selección se ha estimado que el procedimiento de selección se adelantará a través de la Subasta Inversa.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Constitución política de Colombia
b) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
c) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
d) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
e) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
f) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Museo Nacional de Colombia para el proceso el cual tiene como objeto contratar la "Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura – Museo Nacional de Colombia".

La información de la demanda permite al Museo Nacional de Colombia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de Cultura, como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución del mismo, consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación.

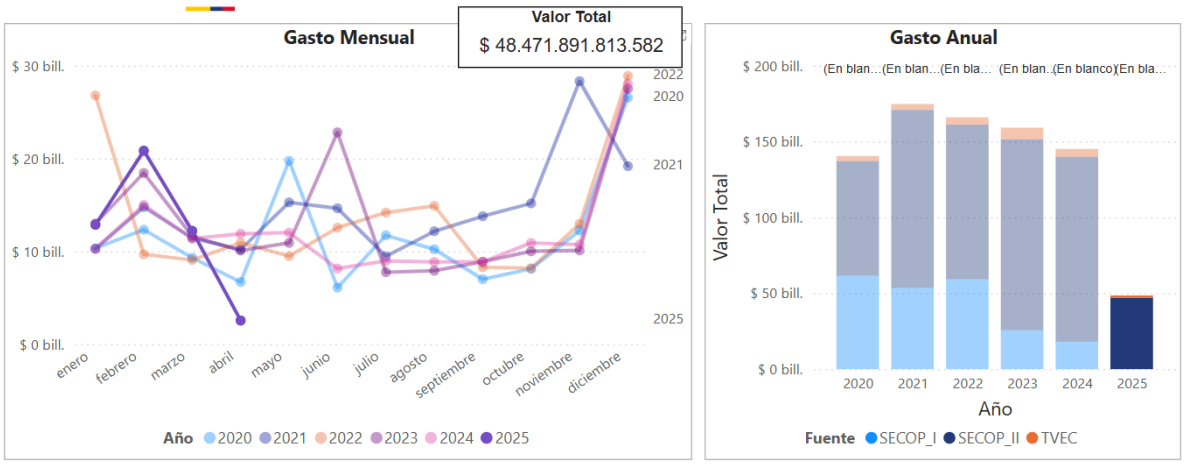
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Procesos de contratación del Ministerio de Cultura

En este apartado se describe como el Ministerio de las Culturas ha recopilado información histórica sobre la contratación del licenciamiento, el soporte técnico para redes de internet, para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que han implementado tanto el Ministerio de Cultura, como otras entidades estatales.
La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Observando los datos que reporta Colombia Compra Eficiente (2025) el gasto mensual en este tipo de procesos presenta una curva relativamente variable donde el mayor gasto se encontró en los meses de noviembre y diciembre alcanzando un valor estimado en gasto superior a los 48.000 billones de pesos (para 2025) y un gasto menor en enero con 12.000 billones, además, notando un aumento significativo en el gasto anual de 2024 en comparación con los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (Figura 1).

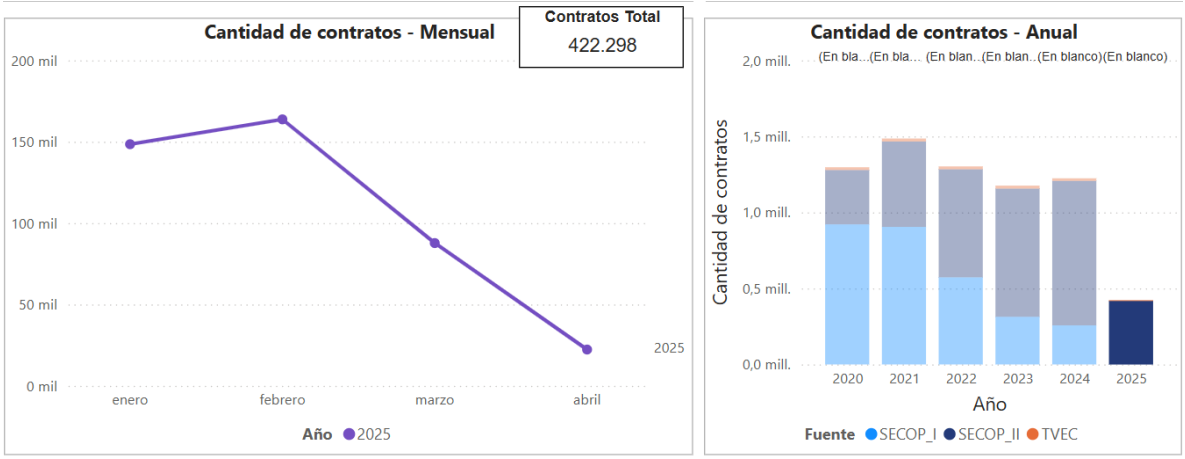
Figura 1: Gasto mensual y anual.



Fuente: Colombia Compra Eficiente (2025)

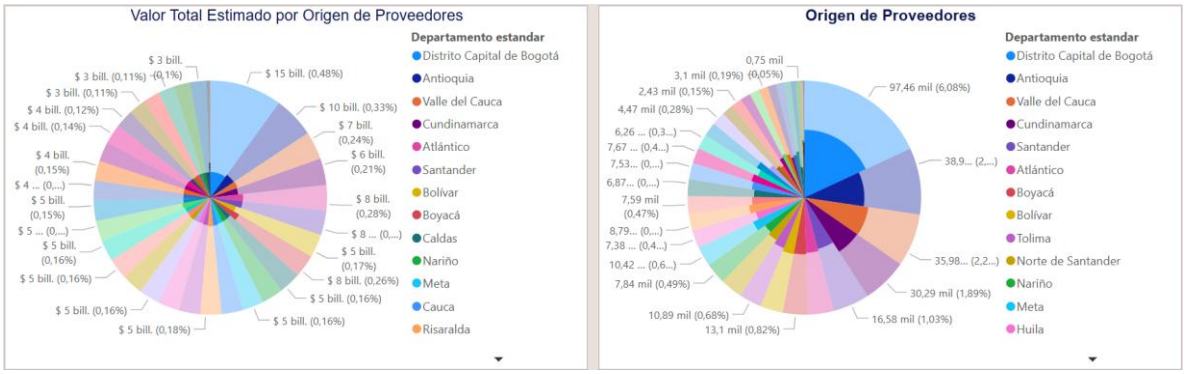
Observando los registros que reporta Colombia compra eficiente (2025), desde el 2020 hasta el 2025 el valor contractual estimado para este tipo de procesos es cercano a los 48 billones de pesos y el número de contratos encontrados es de 422.298 Se logra notar que en el año en el que más se presentaron contratos y además estos tuvieron una mayor cuantía fue en el 2021.

Figura 2: Cantidad de contratos por plataforma.



Fuente: Colombia Compra Eficiente (2025)

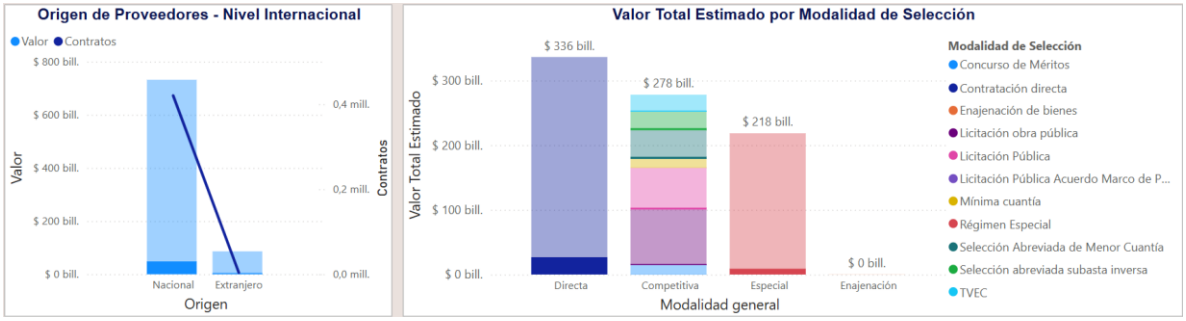
Figura 3: Origen de proveedores de equipos tecnológicos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente (2025)

Según el portal Colombia Compra Eficiente, las modalidades de contratación para la adquisición de licenciamiento y servicio de soporte que mayormente se usan son las de la contratación directa y subasta inversa.

Figura 5: Modalidades de contratación utilizadas en la adquisición de equipos tecnológicos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente (2025)

Procesos de contratación del Ministerio de Cultura para contratar la "Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura – Museo Nacional de Colombia".

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente

proceso de contratación A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio.

Tabla 3. Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de Cultura para "contratar el servicio de soporte referente a la infraestructura tecnológica"

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
MC-SAS-043-2023	Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura - Museo Nacional de Colombia.	$ 204.558.000	Selección abreviada subasta inversa	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA. Contrato 4017 DE 2023	2 meses
MC SAS 024 2021	Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura	$273.000.000	Selección abreviada subasta inversa	COLSOF S.A.S Cto.4686-21	15 días
MC SAS 019 2019	Contratar la adquisición, instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de hiperconvergencia de hardware y software, para el Museo Nacional de Colombia	$299.284.252	Selección abreviada subasta inversa	COLSOF S.A.S Cto.3259-19	1 mes y 8 días
MC SA 011 2019	Renovación del soporte para el sistema de hyperconvergencia simplivity - Wmware y solución de backup para el Ministerio de Cultura	$ 249.834.605	Selección abreviada menor cuantía	COLSOF S.A.S Cto.3160-19	1 mes y 26 días

Procesos de contratación de otras Entidades para contratar la "Renovación del soporte para el sistema de HYPERCONVERGENCIA SIMPLIVITY - para el Ministerio de Cultura – Museo Nacional de Colombia".

Se considera pertinente precisar que el presente proceso no puede adelantarse mediante Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento de agregación de demanda. Lo anterior, en razón a que, de acuerdo con la verificación realizada en la plataforma de la Colombia Compra Eficiente, no se identificaron Acuerdos Marco ni instrumentos vigentes que contemplen la renovación del servicio de soporte técnico objeto de la presente contratación.

Adicionalmente, este tipo de servicios presenta características específicas asociadas al fabricante, a la infraestructura existente y a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los equipos, lo cual limita su estandarización dentro de mecanismos de compra agregada.

Con el fin de adelantar el análisis de procesos de contratación de otras Entidades Estatales, el Ministerio de Cultura - Museo Nacional de Colombia realizó una búsqueda de los contratos gestionados en SECOP II con el objeto de contratar servicio de administración, control y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, que resultaron adjudicados para la contratación de servicios similares, identificando los siguientes:

Tabla 4. Procesos de contratación similares suscritos por otras entidades estatales para contratar el servicio de administración, control y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección - tipo de contrato	Proveedor	Plazo del contrato	Forma de pago	Vigencias futuras
SASI-02-2022	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Contratar la renovación del licenciamiento, soporte técnico y garantía de la solución de hiperconvergencia propiedad de la superintendencia de la economía solidaria	248.952.000	Selección abreviada subasta inversa. Compraventa	UT-SES-HCI-2022 Cto.475-22	1 mes y 14 días 18-11-22 al 31-12-22 Soporte Técnico por 1 año	2 pagos	No
SSPD-SA-024-2022	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Renovación del soporte de los componentes de la solución de Hiperconvergencia, propiedad de la SUPERSERVICIOS lo anterior alineado al Proyecto de Inversión Fortalecimiento de los Servicios TIC en la S	250.647.400	Selección abreviada subasta inversa - Compraventa	NOVOPANGEA GROUP SAS Cto.465-22	1 mes y 4 días Soporte técnico por 11 meses y 5 días	1 pago	No
SGA-SASI-014-2022	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Adquirir la extensión de garantía y licenciamiento para equipos de Hiperconvergencia que se encuentren fuera de garantía y que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General	300.947.981	Selección abreviada subasta inversa - Compraventa	SANOLIVAR S.A.S Cto.909-22	Plazo 3 meses - soporte técnico por 1 año	1 pago	No
03 DE 2022 IDEP – SAMC	IDEP - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO	Servicio de soporte técnico y garantía integral de la solución de hiperconvergencia de la vigencia 2022	121.975.000	Selección abreviada menor cuantía - Prestación de servicios	COMPUTELSYSTEM	Plazo 10 meses – abril – diciembre 2022	1 pago	No

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 67% fueron celebrados bajo la modalidad de Subasta Inversa y el 33% Mínima cuantía.

- *Plazo del contrato*

Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para compraventa del certificado de administración, soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica oscila entre 1 mes y 10 meses lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

- *Experiencia exigida al proveedor*

En cuanto a la experiencia general, de los contratos consultados, los proponentes han acreditado experiencia de la siguiente manera:

Experiencia específica del oferente.

Certificaciones de Experiencia:

4.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales con domicilio o sucursal en Colombia, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia requerida de la siguiente manera:

La experiencia deberá demostrarse con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, con el mismo o similar objeto en renovación de soporte de infraestructura tecnológica de hiperconvergencia, al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, esto expresado en SMLMV.

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, deacuerdo con la siguiente tabla: Año	**Valor Salario**
2017	**$737.717**
2018	**$781.242**
2019	**$828.116**
2020	**$877.802**
2021	**$908.526**
2022	**$1.000.000**
2023	**$1.160.000**
2024	**$1.300.000**
2025	**$1.423.500**
2026	**$ 1.750.905**

Para lo anteriormente expuesto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones de los contratos ejecutados correspondientes, las cuales deberán contener, como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación (NIT) de la entidad contratante
- Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación
- Objeto o descripción de las actividades realizadas en el contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato (incluido IVA de ser el caso)
- Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se deberá adjuntar y cargar en el SECOP II, un documento con la tabla del anexo citada para cada uno de los integrantes.

La experiencia y el valor, será la sumatoria de la experiencia y valor que acrediten cada uno de los integrantes.

NOTA 1: Para los efectos mencionados, el valor del salario mínimo legal mensual vigente será aquel que corresponda a la fecha de terminación de cada contrato.

NOTA 2: La certificación de experiencia será validada contra el RUP aportado. No se tendrá en cuenta experiencia que no se encuentre en el RUP. (Para mayor facilidad el proponente deberá diligencia el formato “Registro de Experiencia” la

información de la experiencia con el número consecutivo del RUP y el número de folio de la propuesta presentada, discriminada en SMLMV, participación en porcentaje en el proyecto, fecha Inicial y Fecha Final) Número de Folio, SMMLV, duración del contrato, Entidad y Objeto prestado

NOTA 3: Toda experiencia relacionada para verificar la experiencia del proponente será avalada por el RUP presentado por el oferente, solo en el RUP se podrá constatar que las certificaciones de experiencia relacionadas son válidas y se encuentran liquidadas.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

La(s) certificación(es) aportada(s) se debe(n) presentar en el papel original de quien certifica y deben contener como mínimo la siguiente información:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.

(iii) Objeto del contrato

(iv) Cuantía del contrato

(v) Duración del contrato en meses.

(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.

(vii) Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la

verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Informe de verificación de los requisitos habilitantes.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el MINISTERIO publicará el informe de en el sitio destinado para el proceso en el SECOP II en la página Web de Colombia Compra Eficiente, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe. En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá un plazo, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, los

cuales deberán ser presentados a través del sitio destinado para el proceso en el SECOP II. Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el MINISTERIO procederá a realizar la evaluación económica, subasta y adjudicación en la fecha establecida en el cronograma.

- *Garantías exigidas*

Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación similares suscritos por otras entidades estatales para contratar el servicio de administración, control y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE CULTURA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

1. **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

3. **Calidad del Servicio**: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y dos (2) año más.

4. **Pagos de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado**: Por una cuantía igual al 5% del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y (3) años más.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad

contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

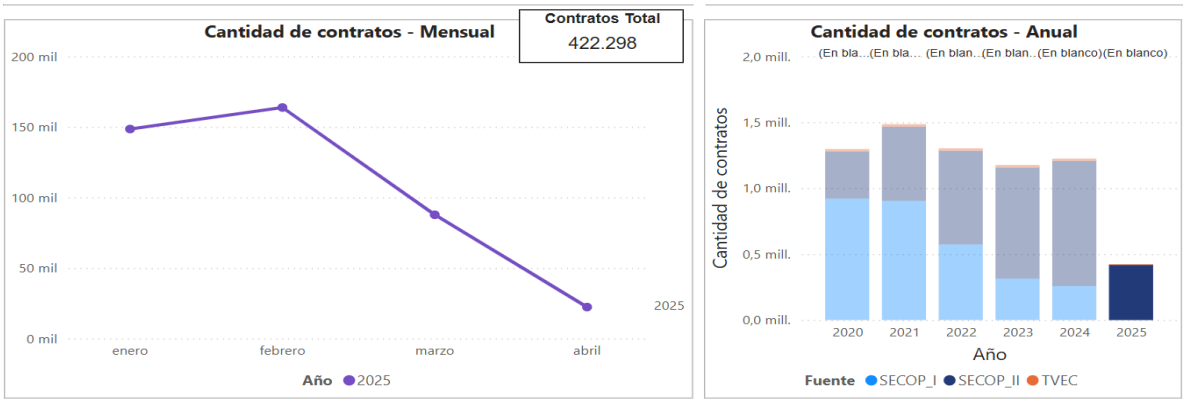
Tabla 5. Clasificación UNSPSC para contratación similares suscritos por otras entidades estatales para contratar el servicio de administración, control y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones s	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	43201800
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades	43233400
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de Recuperación de información	81111900
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	81112000
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de Hardware de computador	81112300

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los servicios de suministro de soporte y licenciamiento logran generar una oferta bastante alta en Colombia. En el año 2025, el segmento en el que se encuentra este tipo de procesos se presentó el mayor número de contrataciones llegando a un número cercano a los 422.298 contratos, con un valor estimado superior a los 150.000 millones (Colombia compra eficiente, 2025).

Figura 6: Contratación Anual



Fuente: Colombia compra eficiente (2025)

Posibles oferentes:

De acuerdo con la verificación que ha hecho la entidad se ha podido evidenciar que existen 7 posibles oferentes que cumplen con el requisito de membresía mínimo de nivel Silver:

No.	PARTNER	MEMBRESIA
1	Sanolivar S.A.S	Silver
2	Eglobal S.A.S	Silver
3	Ahead Inc	Silver
4	Colsof S.A.	Gold
5	Arus S.A. Co	Platinum
6	STS S.A.S	Platinum

VALOR CONTRATO

Análisis de precios

El **MINISTERIO DE CULTURA** invitó a cotizar en los mismos términos a 6 proveedores de los cuales se recibieron 2 propuestas económicas con la siguiente información: **COTIZANTE 1: COLSOF S.A** oferta por un valor de $ 182.206.453,00 M/L., incluido todo concepto; **COTIZANTE 2: STS S.A.S** oferta por un valor de $ 190.679.678,26 M/L incluido todo concepto; Con base en lo anterior el valor promedio total que arrojó el estudio de mercado es $ ($186.443.066).

El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, equivalente a la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS M/cte. ($186.443.066)** El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato del presente proceso.

CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta el contrato ejecutado por la entidad para la vigencia 2021 la modalidad de contratación recomendada para la presente vigencia es SUBASTA INVERSA, seleccionando una empresa consolidada, con amplia experiencia en el mercado en la implementación de proyectos similares, que hagan parte del sector y que tengan la capacidad tanto económica como técnica, cumpliendo con lo establecido en los estándares y normas internacionales.

- Así mismo, el Ministerio con los proponentes del sector puede garantizar la pluralidad de oferentes y que los servicios ofrecidos cumplan con los principios de eficiencia, eficacia y economía, de tal forma que la entidad se beneficie con una cobertura más amplia y apropiada para los servicios requeridos de mantenimiento con elementos para las áreas.

- Se verificaron las condiciones establecidas para la convocatoria limitada a Mipyme, encontrando que, de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que establece que para la convocatoria a Mipyme la cuantía del proceso de selección debe ser menor a (US$125.000).

- En este orden de ideas, se procedió a realizar la consulta en el documento “VF Umbrales actualizaciones 2022-2023” conforme a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encontrando que dicho valor es equivalente a ($457.297.264) y el actual proceso de selección tiene una cuantía menor al umbral establecido.

- Por lo anterior, el presente proceso de selección puede ser susceptible a la convocatoria de limitación a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, las cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

- Para los efectos, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se realizó un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios. Por lo que, no se sugiere incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista.

Cordialmente,

KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Directora (E) Museo Nacional de Colombia

Proyectó: Diego Díaz Gómez – Contratista Grupo informática UEAMNC
Revisó: Piedad Cecilia Montero Villegas – Coordinadora Oficina de Tecnologías de la Información
Reviso: María Paula Peña – Contratista Asesor Grupo Jurídica UEAMNC